



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0227

### CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Juan Facundo MAGGIO, D.N.I. N° 22.800.813, Clase 1972, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.———

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. MAGGIO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, sin función, ni Agrupamiento para cumplir funciones en el Departamento Mercado Progreso, Sección Escenomontaje de la Secretaría de Educación y Cultura, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.———

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la asignación de la Categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01860/10 y actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.———

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 10.12.2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.———

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.———

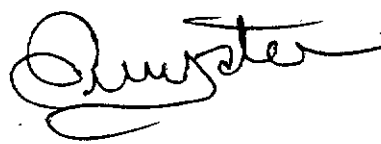
**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle 4 de enero N° 4255, de esta ciudad.———

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. \_\_\_\_\_

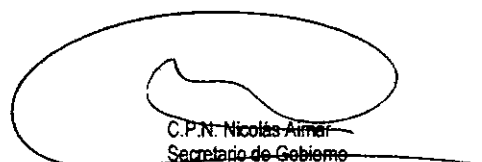
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 10 días del mes de diciembre de 2020. \_\_\_\_\_



Juan Facundo MAGGIO  
DNI N° 22.800.813  
Contratado



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



C.P.N. Nicolás Aimer  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación